



Vicerrectorado de
Internacionalización
y Cooperación
Universidad Zaragoza



*Resolución de 14 de septiembre de 2026, del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, por la que se modifica la convocatoria del **Programa de Becas Santander Erasmus de la Universidad de Zaragoza, curso 2026-2027.***

Por resolución de 18 de noviembre de 2025 del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, se procedió a la convocatoria del «Programa de Becas Santander Erasmus para el curso 2026-2027», con la indicación de que la financiación de este programa se imputaría a la aplicación 18536 422D 480.05 del vigente presupuesto y que la concesión de ayudas estaría supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes. Conforme a lo recogido en la base tercera de la citada resolución, se convocaron hasta un máximo de 30 becas por un importe de 1.000 euros cada una.

En vista de la actual disponibilidad presupuestaria, atendiendo al compromiso de la Universidad con la promoción de la movilidad internacional en el ámbito europeo para estudiantes, vista la resolución de 25 de abril de 2025, de la Rectora de la Universidad de Zaragoza, [BOA 07/05/2025], por la que se determina la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Equipo de Gobierno y se delega la competencia para convocar programas de movilidad internacional y cooperación al desarrollo en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, este Vicerrectorado, ha resuelto:

Primero.- Proceder a la modificación de la base tercera del **Programa de Becas Santander Erasmus para el curso 2026-2027** incrementando en 28 el nº de ayudas correspondiente a la modalidad B, de manera que la citada base queda redactada del siguiente modo:

Modalidad A: 2 becas de 1.000€ cada una, repartidas de la siguiente manera:

Modalidad A.1). Una beca dirigida a un/a estudiante que tenga concedida una plaza de movilidad internacional en el Programa Erasmus+ para estudios 2026-2027 y que haya sido beneficiario de una **beca de estudios de carácter general** de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, en el curso 2025-2026.

Modalidad A.2). Una beca dirigida a un/a estudiante que tenga concedida una plaza de movilidad en el Programa Erasmus+ para estudios 2026-2027 y que acredite legalmente una discapacidad igual o superior al 33%.

Modalidad B: 56 becas de 1.000€ cada una, dirigidas a estudiantes que tengan concedida una plaza de movilidad en el Programa Erasmus+ para estudios 2026-2027.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b8c4f5f62e9f719c397d724fe2207658>

CSV: b8c4f5f62e9f719c397d724fe2207658	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	14/09/2026 11:24:00	

Segundo.- La financiación de este incremento se imputará a la aplicación 18536 422D 480.05 del vigente presupuesto.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es/]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:
<https://internacional.unizar.es/erasmus-estudiantes/convocatoria-becas-santander-erasmus-de-la-universidad-de-zaragoza-2026-2027>

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, SERGIO SALINAS ALCEGA (Resolución de 10 de abril– BOA nº 71 de 11 de abril de 2025). Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la LEY 39/2015

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/b8c4f5f62e9f719c397d724fe2207658>

CSV: b8c4f5f62e9f719c397d724fe2207658	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	14/09/2026 11:24:00	